



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-971/2019-
INC-33**

**INCIDENTISTA: ROBERTA
HERMIDA REYES**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA PARTE INCIDENTISTA Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-971/2019
INC-33

INCIDENTISTA: ROBERTA
HERMIDA REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de enero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por la Magistrada Presidenta por Ministerio Ley de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia precisado en el rubro, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por ser quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en el artículo 164, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

¹ En adelante todas las fechas corresponderán al presente año salvo aclaración en contrario

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se radica en la presente ponencia, el cuaderno incidental TEV-JDC-971/2019 INC-33 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Parte incidentista y domicilio. Téngase a la ciudadana Roberta Hermida Reyes, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Además, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral, y como autorizados para el mismo fin, los ciudadanos mencionados en su escrito incidental.

CUARTO. Manifestación y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones de la parte incidentista, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie al respecto.

QUINTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE:**

➤ **Al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz,** por conducto de su Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único, así como del titular de la Tesorería Municipal, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:

1. Informe vinculado al cumplimiento de la sentencia emitida el veintitrés de enero de dos mil veinte, así como la resoluciones incidentales y acuerdos plenarios emitidos con posterioridad por este Tribunal Electoral, mismo que deberá incluir el desglose de la totalidad de los pagos otorgados a cada uno de los ex Agentes y ex



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Subagentes pertenecientes a dicho municipio, como compensación por el desempeño de su cargo, durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del mismo año; asimismo, deberá remitir las constancias que acrediten dichos pagos.

2. La documentación en donde se acredite la designación de la ciudadana Roberta Hermida Reyes como otrora Subagente propietaria de la localidad Carolino Anaya, perteneciente al Municipio de Uxpanapa, Veracruz; o en su caso, la documentación pertinente para corroborar su dicho, lo anterior conforme a las manifestaciones realizadas por la referida ciudadana en su escrito incidental.

La autoridad señalada con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro de los tres días** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEXTO. Apercibimiento. Se **apercibe** al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, a través de su Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único y Titular de la Tesorería Municipal, que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno de mérito.

Se puntualiza, además, que en caso de declararse fundado el presente incidente, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia, y podría ser objeto de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

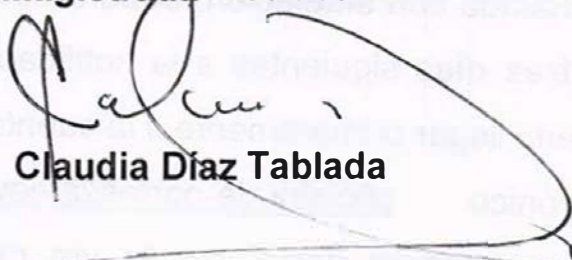
NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor

A small, handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Único, así como al Titular de la Tesorería Municipal -con copia certificada del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia-; de igual forma; por **estrados** a la parte incidentista y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

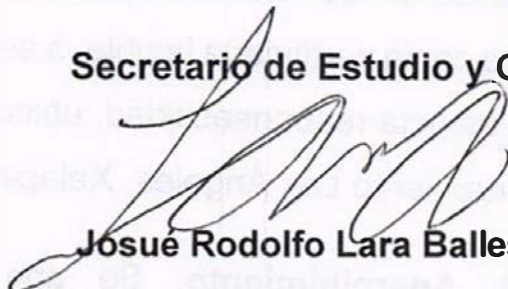


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros